

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

4951 Decreto n.º 136/2021, de 15 de julio, por el que se modifica el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (Amusal), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (Fecamur), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (Fecoam), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (Ucoerm), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (Ucomur), para la realización de proyectos en el Marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2020, aprobó el Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020 (BORM n.º 286, de 11 de diciembre).

La finalidad de la subvención es apoyar a las cinco organizaciones firmantes del Pacto para la Excelencia de Economía Social, para ejecutar dieciséis proyectos específicos que desarrollan y complementan las acciones incluidas en el Pacto.

El artículo 12, titulado Plazo y justificación de la subvención, dispone en sus apartados 1 y 2:

“1. Las acciones subvencionadas serán las que se lleven a cabo en el periodo comprendido entre la fecha de publicación del presente Decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo.

2. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación”.

Con fecha 17 de mayo de 2021, FECOAM ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos que le fueron concedidos, debido a un retraso de las actividades por motivos fundamentalmente de restricción de la movilidad por alarma sanitaria Covid-19, hasta el 31 de octubre de 2021, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2021.

En similares términos, con fecha 3 de junio de 2021 FECAMUR ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución y justificación de los dos proyectos concedidos, hasta el máximo que sea legalmente posible.

Finalmente, el 4 de junio de 2021 se ha recibido escrito de UCOMUR solicitando la ampliación del plazo de ejecución de algunos de los siete proyectos subvencionados, hasta el 30 de septiembre de 2021, en concreto de los siguientes:

1) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto: Profesionalización de la gestión en sector.

2) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética.

3) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0.

4) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto: Nuevos sectores emergentes.

Se estima que las modificaciones propuestas son coincidentes con las finalidades de fomento y desarrollo de la economía social atribuidas a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, de forma que la ampliación del plazo de ejecución de la subvención y de justificación coadyuvará el mejor cumplimiento de la finalidad de las subvenciones concedidas.

En su virtud, y teniendo en cuenta los artículos 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2021,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020.

Los apartados 1 y 2 del artículo 12 del Decreto n.º 179/2020, de 3 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a conceder por la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR),

para la realización de proyectos en el marco del pacto para la excelencia de la economía social de la Región de Murcia 2018-2020, quedan redactados en los siguientes términos:

«1. Las acciones subvencionadas se llevarán a cabo entre la fecha de publicación del presente decreto y el día 31 de julio del año 2021, realizándose su gasto en ese mismo periodo. Las entidades beneficiarias dispondrán de dos meses desde la citada fecha para presentar en la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo la correspondiente justificación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se establecen los siguientes de plazos de ejecución y justificación para las siguientes entidades beneficiarias:

a) Los proyectos de la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), se realizarán antes del 31 de octubre de 2021, finalizando el período de justificación el 31 de diciembre de 2021.

b) Los proyectos de la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), se realizarán antes del 24 de noviembre de 2021, finalizando el periodo de justificación el 24 de febrero de 2022.

c) Los proyectos que se relacionan de la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), se realizarán antes del 30 de septiembre de 2021, finalizando el período de justificación el 30 de noviembre de 2021:

1) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.1. Profesionalización de la gestión en el sector. Proyecto: Profesionalización de la gestión en sector.

2) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.5. Programa de eficiencia energética. Proyecto: Programa de Eficiencia energética.

3) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.7. Transformación del modelo productivo. Proyecto: Transformación del modelo productivo. Industria 4.0.

4) Línea 6.2. Mejora de la competitividad. Medida 6.2.8. Nuevos sectores. Proyecto: Nuevos sectores emergentes».

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 15 de julio de 2021.—La Presidenta por sustitución, Isabel Franco Sánchez.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, M.^a del Valle Miguélez Santiago.